

**Buenos Aires**, 23 de diciembre de 2015

**Visto:** la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 10/2015, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 163/2015; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión y colocación de cortinados en el edificio sede, de conformidad con la propuesta efectuada por la consultora técnica del Tribunal y lo resuelto en el Acuerdo Administrativo del pasado 7 de septiembre.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación presupuestaria con cargo a la partida presupuestaria 4.3.7 (Equipo de oficina y moblajes).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición n° 135/2014 y proyectó el Pliego de Condiciones Particulares a ser utilizado en este procedimiento.

La consultora profesional preparó la documentación técnica con el enunciado de la suma de las tareas a realizar, señaló los espacios donde se efectivizarán las intervenciones, describió todos los tipos y modelos de cortinas a ser provistos y colocados, con indicación de sus medidas aproximadas y confeccionó los planos sin escala que indican la localización de los cortinados.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 74/75 y 91/92. Las distintas recomendaciones, sugerencias y solicitud de aclaraciones del servicio jurídico y la auditoría interna han sido atendidas con el agregado de documentación y la incorporación de las modificaciones requeridas en los pliegos adjuntos.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, de acuerdo con los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias establecidas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Autorizar** y llamar a la Licitación Pública n° 9/2015, en etapa única, destinada a la provisión y colocación de cortinados en el edificio sede del Tribunal, de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 740.000.-).
2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente.
3. Fijar la fecha de apertura de sobres para el día 2 de febrero de 2016, a las 14:00.
4. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

**Miembros titulares**

Abogada Marina BENARROCH, legajo n° 85;  
Lic. Hugo QUINTERNO, legajo n° 27;  
Sr. Walter PETRONELLA, legajo n° 55.

**Miembros suplentes**

Abogada Triana ERRECABORDE, legajo n° 94;  
CPN Carlos Marcelo LORENZO, legajo n° 148.

5. **Autorizar** al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.
6. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 37/2015**

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### Bases del llamado

**1. Objeto de la contratación:** Confección, provisión, colocación e instalación de los cortinados de los locales ubicados desde planta baja al 7mo piso y tela para el retapizado de 4 (cuatro) sillones individuales, del inmueble sito en la calle Cerrito N° 760, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el detalle, las características y las medidas obrantes en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

**2. Forma de cotización:** Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las condiciones particulares y las especificaciones técnicas.

**3. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**4. Garantía:** Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 750.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 99 y 100 de la ley n° 2095; y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP).

**6. Constitución de domicilio y correo electrónico:** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De

omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

**7. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendidos en ninguna de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

**8. Pliego:** El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet ([www.tsjbaires.gob.ar](http://www.tsjbaires.gob.ar)), solicitarse por correo electrónico a la dirección [pliegos@tsjbaires.gob.ar](mailto:pliegos@tsjbaires.gob.ar), o retirarse en la oficina de compras y contrataciones del Tribunal, de 10:00 a 15:00.

**9. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

**10. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del tres por ciento (3%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito mencionado, caso contrario, no será considerada la impugnación.

**11. Preadjudicación:** El anuncio de la Comisión de Evaluación de Ofertas (preadjudicación), se efectúa por tres (3) días en la cartelera de la Dirección General de Administración del piso 6º de Cerrito 760, de la Ciudad de Buenos Aires; simultáneamente se publica por el mismo plazo en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**12. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**13. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (Cfr. art. 82 de la ley 2095).

**14. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**15. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

**16. Presentación de la oferta:** El oferente deberá formular su oferta debiendo ingresarla por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, piso 6° en el horario de 09.00 a 16.00.

**17. Muestras:** Junto con la propuesta económica, los oferentes deberán presentar muestras a los efectos de verificar la calidad de los productos cotizados.

**18. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en la oferta global más conveniente, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

**19. Requisito de visita para el adjudicatario:** Una vez suscripta la orden de provisión, y dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a este hecho, el adjudicatario deberá constituirse en el edificio del Tribunal a efectos de confirmar las medidas de todos los rieles y paños a ser provistos. La omisión de este procedimiento será causal para la rescisión del contrato por causa imputable al adjudicatario.

**20. Plazo de duración del contrato:** El plazo total de ejecución será de treinta (30) días corridos. Se labrará un ACTA DE INICIO DE OBRA entre la Dirección de Obra y el Contratista, y se acordará un cronograma que deberá haber quedado concluido para la fecha pactada.

**21. Fiscalización General de la Prestación:** El área de servicios generales y la consultora técnica del Tribunal fiscalizarán el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, darán instrucciones y notificarán las novedades con respecto de la calidad de los artículos provistos —de corresponder—, mediante el uso del correo electrónico para todas esas acciones.

**22. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia —previa notificación y descargo del adjudicatario— podrá aplicar las penalidades previstas por los artículos 123 y 126 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 135 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

**23. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones de acuerdo con lo estipulado por el artículo 126 de la ley n° 2095 y el anexo I del decreto n° 95/GCBA/2014.

Las multas a aplicarse se deducirán de las facturas emergentes, al cobro o en trámite.

**24. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

**25. Forma de Pago:** Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

**26. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en Cerrito n° 760, sexto piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

**27. Interpretación:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 95/2014).



## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS CORTINADOS

### SECCIÓN 1: GENERALIDADES

#### 1.1. Objeto

El objeto de este llamado a licitación es la provisión e instalación de los cortinados de los locales ubicados desde planta baja al 7mo piso y tela para el retapizado de 4 (cuatro) sillones individuales, del inmueble sito en la calle Cerrito N° 760, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### 1.2. Ubicación

Los locales a intervenir se identifican de la siguiente forma. En planta baja: B7; entrepiso: E102, E103, E105 y E109; primer piso: 102, 110, 112, 115, 120 y 123; en el segundo piso: 204, 208, 209, 211, 215, 217, 221, 222 y 225; tercer piso: 302, 308, 312, 315, 316, 320 y 322; cuarto piso: 402, 403, 406, 408, 409, 411, 413, 414, 415, 418, 420 y 421; quinto piso: 502, 503, 506, 508, 509, 511, 513, 514, 515, 518, 520 y 521; sexto piso: 602, 603, 605, 609, 610, 611, 612, 613, 617, 619, 620, 621, 622, 624, 626 y 628; séptimo piso: 702, 704, 705, 707, 713, 714 y 715.

Se presentan esquemas de ubicación e identificación de locales.

#### 1.3. Disposiciones generales

El Contratista deberá ejecutar con excelente nivel técnico y probada solidez todas las tareas comprendidas en los rubros e ítems que se citan en la presente documentación y aún todos aquellos que sin estar expresamente indicados, sea necesario ejecutar a los efectos de conseguir el objetivo propuesto proveyendo mano de obra, materiales y equipo idóneo.

Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por la Dirección de Obra, quién propondrá en cada caso la solución a adoptar.

En los casos en que en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, se establezcan materiales o marca especial, el Oferente podrá proponer productos de otras marcas. En estos casos el oferente deberá aportar al organismo licitante los elementos de juicio necesarios que le permitan a éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas, de igual calidad o superior.

El traslado de personal del contratista, materiales, equipos, residuos, etc., durante el transcurso de los trabajos se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas de trabajo en perfectas

condiciones de limpieza en todo momento. Dicho desplazamiento se realizará por el acceso al edificio que la Dirección de Obra indique.

El Contratista dispondrá de un espacio para ubicar sus materiales a título de "obrador", que la Dirección de Obra determinará con antelación al inicio de los trabajos. El mencionado obrador deberá permanecer en óptimas condiciones de higiene y seguridad, quedando el Contratista como único responsable de los elementos que, para la ejecución de las tareas se requieran, como así también los efectos personales de su personal.

La Dirección de Obra indicará al Contratista el local sanitario en el edificio, que será utilizado por su personal a cargo.

El Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno, en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones funcionales, de seguridad u otras.

#### **1.4. Alcances del pliego**

La presente sección tiene como finalidad dar los lineamientos de las especificaciones de aplicación para las tareas a realizarse motivo de la presente licitación, siendo su alcance para la totalidad de los trabajos, salvo indicación expresa en contrario.

Las tareas de la totalidad de los Locales enunciados precedentemente, involucra la descolocación de los cortinados existentes en todos los casos y cenefas en los que casos en que existieran; la colocación de los cortinados especificados más cenefas, si correspondieran, según su ubicación establecida.

Las tareas son completas a sus fines, debiendo por tanto contemplarse la totalidad de trabajos y materiales que resulten necesarios, con el objeto de dejar las instalaciones involucradas en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Se priorizará, más allá de estas Especificaciones Técnicas, la seguridad y la óptima respuesta al servicio prestado y al bajo o nulo mantenimiento.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación en que tomará intervención la Dirección de Obra.

Todos los elementos a incorporar en el trabajo solicitado deberán ajustarse según las máximas condiciones de calidad, terminación y durabilidad con que se cuente en el mercado.

**DEBERÁ ADJUNTARSE COMO CONDICIÓN INELUDIBLE A LA PRESENTE LICITACIÓN, LAS MUESTRAS DE LAS TELAS, ACCESORIOS Y CUALQUIER ELEMENTO QUE PUEDA CONSIDERARSE NECESARIO PARA UN JUSTO ANÁLISIS DE PRECIOS.**

#### **SECCIÓN 2: TAREAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION**

Son aquellas por las cuales el Contratista, tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o

trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para la ejecución de los mismos, con arreglo a su fin, en correspondencia con los rubros siguientes:

**Rubro 1: Tareas Preliminares**

**1.1 Replanteo**

**1.2 Preparación Áreas de Trabajo**

**Rubro 2: Desarme**

**Rubro 3: Trabajos a realizar**

**Rubro 4: Recomendaciones Generales**

**Rubro 5: Limpieza**

**5.1 Limpieza Diaria**

**5.2 Limpieza Final**

**Rubro 6: Sectores a intervenir**

**2.1 - DOCUMENTACION**

La documentación técnica que conforma el presente pliego es a título referencial, por lo tanto el Contratista deberá realizar todas las mediciones y comprobaciones "in situ", a fin de interpretar con exactitud los trabajos a realizar.

Toda otra documentación que a juicio de la Dirección de Obra se considere necesaria, será presentada por parte del Contratista con la antelación debida para su aprobación, a efectos de no entorpecer la marcha de los trabajos.

**2.2 - INTERLOCUTOR VÁLIDO**

El Oferente deberá, en oportunidad de presentar su propuesta, contar con un interlocutor válido, el mismo será responsable por la correcta ejecución de los trabajos.

Deberá supervisar la marcha de los mismos y preparar toda documentación técnica, de ser necesaria, para la ejecución de las tareas.

**2.3 - MATERIALES**

Serán de primera calidad. Es responsabilidad de la contratista demostrar la calidad de los mismos cuando no respondan a marcas especificadas. La Contratista tendrá siempre en obra los materiales necesarios para asegurar la buena ejecución de los trabajos, acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones. La Contratista será responsable por las degradaciones y deterioros que pudieran experimentar tanto dichos materiales como los trabajos realizados por efectos de una inadecuada manipulación o por otras causas.

Ante la eventual falta de un determinado material y/o elemento descrito en la presente documentación, el Contratista está facultado a presentar para su evaluación, alternativas que cumplan con los requisitos exigidos; no debiendo por ello modificar lo proyectado ni ocasionar un costo adicional en los trabajos.

## **2.4 - MUESTRAS**

Será obligación del Contratista la presentación a la Dirección de Obra, de muestras de todos los materiales (géneros, telas) y elementos (accesorios) para su aprobación. Dicha aprobación será siempre provisoria, sujeta a comprobaciones durante los pruebas, pero necesaria para el comienzo de los trabajos.

El Contratista deberá presentar muestra de los productos propuestos, con 10 (diez) días de antelación a su eventual utilización, a fin de permitir la correcta evaluación de los mismos.

Cuando se autorice el uso de materiales aprobados, las muestras de los mismos quedarán en poder de la Dirección de Obra. Los materiales no aprobados por la Dirección de Obra, deberá el Contratista retirarlos del Tribunal, reemplazándolos por otros en perfectas condiciones o convenidos, según sea el caso.

## **2.5 - SISTEMAS PATENTADOS**

Los derechos por el empleo, en la ejecución de los trabajos, de artículos, materiales y/o dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios de la oferta.

El Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de marcas y patentes.

## **2.6 - PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

- a) Dentro de los 15 días a partir de la firma del contrato, el Contratista presentará para su aprobación por la Dirección de Obra, un plan de avance de los trabajos suficientemente discriminados para posibilitar a la Dirección, el seguimiento de las tareas encomendadas al Contratista.
- b) El plan de trabajos se ajustará a la oferta y a los plazos fijados en la Contrata.

## **RUBRO 1 – TAREAS PRELIMINARES**

### **1.1 - REPLANTEO**

El Contratista deberá efectuar el replanteo de los trabajos, evitando cualquier error proveniente de los planos referenciales. Los controles que eventualmente realice la Dirección de Obra no liberarán al contratista de esta responsabilidad.

### **1.2 - PREPARACIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO**

Deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de intervención durante la ejecución de los trabajos.

Previo a iniciar los trabajos deberá unificar criterios con la Dirección de Obra, en lo que a lugares y forma de encarar los mismos, se refiere.

Si la naturaleza de los trabajos lo requiere, se realizarán las reubicaciones, corrimientos y/o protecciones que se estimen necesarias. Todo movimiento deberá ser realizado por el Contratista con el acuerdo de la Dirección de Obra, notificándolo con anticipación suficiente a fin de determinar el lugar de guarda, sea este transitorio o definitivo.

## **RUBRO 2 – DESARME**

El contratista deberá realizar el retiro de los cortinados existentes, cenefas y todo elemento que resulte necesario a fin de poder realizar las tareas encomendadas dentro de las normas técnicas de práctica. Cumplirá con todas las ordenanzas y reglamentos en vigor tanto municipales como policiales y se hará directamente responsable por toda infracción efectuada durante y después de la ejecución de los trabajos.

A fin de evitar inconvenientes en el tránsito durante las maniobras de descarga del material a utilizar tomará los recaudos necesarios con su personal.

Será también responsabilidad del contratista garantizar la seguridad y protección de los sectores no afectados directamente por los trabajos pero que por la manipulación y desarrollo de los mismos pudieran verse afectados (mobiliario, ventanas), debiéndose ejecutar además las reparaciones necesarias si se produjera algún perjuicio como consecuencia de los mismos.

Se deberán proteger con cartón y/o nylon y/o tela, los solados dónde se estén desarrollando las tareas, los que deberán permanecer en perfecto estado y limpieza durante todo el transcurso del mismo.

Los residuos producidos por los trabajos deberán retirarse del Tribunal a la brevedad posible.

## **RUBRO 3 – TRABAJOS A REALIZAR**

Los mismos están compuestos según tipo de cortinas:

- cortinas livianas en tela batista de algodón
- cantonniers en terciopelo de algodón
- cortina pesada en tela jackard con lino
- cenefa recta tapizada en tela jackard con lino
- rollers sunscreen 5%

El relevamiento realizado arrojó las siguientes ubicaciones, medidas, especificaciones y cantidades:

### **CANTIDAD**

### **DESCRIPCIÓN**

#### **PLANTA BAJA (2,70 x 4,70mts)**

4            Confección y colocación de cenefas tapizadas en terciopelo de algodón según muestra.

- 4 Confección y colocación de cantonnières en terciopelo de algodón, forrados (ancho 90cm c/u)
- 4 Confección, planchado y colocación de cortinas livianas en tela batista de algodón (tela y calidad según muestra) frunce del 250%, cabezal americano con ganchos especiales regulables a cremallera sistema antidesenganche, orillos laterales y dobladillo triple en parte inferior.
- 4 Provisión e instalación de rieles tipo europeo pintados a fuego, con rodamientos a rulemanes, cruces reforzados para bolsillos y sistema de accionamiento manual por tiraje (sujeción con escuadras)

### **ENTREPISO**

- 4 Confección, planchado y colocación de cortinas livianas en tela batista de algodón (tela y calidad según muestra) frunce del 250%, cabezal americano con ganchos especiales regulables a cremallera sistema antidesenganche, orillos laterales y dobladillo triple en parte inferior.

### **PISO 1°**

#### ***Oficinas 102, 110, 112, 115, 120, 123 (2,00 x 3,70mts)***

- 8 Confección, planchado y colocación de cortinas livianas en tela batista de algodón (tela y calidad según muestra) frunce del 250%, cabezal americano con ganchos especiales regulables a cremallera sistema antidesenganche, orillos laterales y dobladillo triple en parte inferior.
- 8 Provisión e instalación de rieles tipo europeo pintados a fuego, con rodamientos a rulemanes, cruces reforzados para bolsillos y sistema de accionamiento manual por tiraje (sujeción con escuadras)

#### ***Oficina 102 (2,00 x 3,70mts)***

- 2 Provisión e instalación de cenefa recta, tapizada en tela jackard con lino según muestra.
- 2 Confección y colocación de cortina pesada en tela jackard con lino según muestra, forradas, cabezal americano, ganchos regulables y rieles europeos con bastones

### **PISO 2°**

#### ***Oficinas 204, 211, 215, 221, 225 (2,00 x 3,70mts)***

- 8 Confección, planchado y colocación de cortinas livianas en tela batista de algodón (tela y calidad según muestra) frunce del 250%, cabezal americano con ganchos especiales

- regulables a cremallera sistema antidesenganche, orillos laterales y dobladillo triple en parte inferior.
- 8 Provisión e instalación de rieles tipo europeo pintados a fuego, con rodamientos a rulemanes, cruces reforzados para bolsillos y sistema de accionamiento manual por tiraje (sujeción con escuadras)

**Oficina 208**

- 1 Confección, planchado y colocación de cortina liviana (0,70 x 2,00mts) en tela batista de algodón (tela y calidad según muestra) frunce del 250%, cabezal americano con ganchos especiales regulables a cremallera sistema antidesenganche, orillos laterales y dobladillo triple en parte inferior.

**Oficina 209**

- 1 Provisión e instalación de cortina roller (1,40 x 2,00mts) en tela sunscreen 5% según muestra con accionamiento manual a cadena.

**Oficina 217**

- 2 Provisión e instalación de cortina roller (1,30 x 2,00mts) en tela sunscreen 5% según muestra con accionamiento manual a cadena.

**Oficina 222**

- 2 Provisión e instalación de cortina roller (1,20 x 2,00mts) en tela sunscreen 5% según muestra con accionamiento manual a cadena

**Oficina 204-211-215 (2,00 x 3,70mts)**

- 5 Provisión e instalación de cenefa recta, tapizada en tela terciopelo de algodón según muestra.
- 5 Confección y colocación de cortina pesada en terciopelo de algodón según muestra, forradas, cabezal americano, ganchos regulables y rieles europeos con bastones

**Oficina 225-221 (2,00 x 3,70mts)**

- 3 Provisión e instalación de cenefa recta, tapizada en tela jackard con lino según muestra.
- 3 Confección y colocación de cortina pesada en tela jackard con lino según muestra, forradas, cabezal americano, ganchos regulables y rieles europeos con bastones

**PISO 3°**

**Oficinas 302, 308, 312, 315, 320, 322 (2,00 x 3,70mts)**

- 8 Confección, planchado y colocación de cortinas livianas en tela batista de algodón (tela y calidad según muestra) frunce del 250%, cabezal americano con ganchos especiales regulables a cremallera sistema antidesenganche, orillos laterales y dobladillo triple en parte inferior.

- 8 Provisión e instalación de rieles tipo europeo pintados a fuego, con rodamientos a rulemanes, cruces reforzados para bolsillos y sistema de accionamiento manual por tiraje (sujeción con escuadras)

**Oficina 316**

- 1 Provisión e instalación de cortina roller (0,70 x 2,00mts) en tela sunscreen 5% según muestra con accionamiento manual a cadena

**Oficina 302 (2,00 x 3,70mts)**

- 2 Provisión e instalación de cenefa recta, tapizada en tela jackard con lino según muestra.
- 2 Confección y colocación de cortina pesada en tela jackard con lino según muestra, forradas, cabezal americano, ganchos regulables y rieles europeos con bastones.

**Oficina 302 (2,00 x 3,70mts)**

- 2 Provisión e instalación de cenefa recta, tapizada en tela jackard con lino según muestra.
- 2 Confección y colocación de cortina pesada en tela jackard con lino según muestra, forradas, cabezal americano, ganchos regulables y rieles europeos con bastones

**PISO 4°**

**Oficinas 402, 408, 411, 413, 418, 420 (2,00 x 3,70mts)**

- 8 Confección, planchado y colocación de cortinas livianas en tela batista de algodón (tela y calidad según muestra) frunce del 250%, cabezal americano con ganchos especiales regulables a cremallera sistema antidesenganche, orillos laterales y dobladillo triple en parte inferior.
- 8 Provisión e instalación de rieles tipo europeo pintados a fuego, con rodamientos a rulemanes, cruces reforzados para bolsillos y sistema de accionamiento manual por tiraje (sujeción con escuadras).

**Oficinas 403, 406, 409, 414, 415, 421**

- 9 Provisión e instalación de cortina roller (0,70 x 2,00mts) en tela sunscreen 5% según muestra con accionamiento manual a cadena.

**PISO 5°**

**Oficinas 502, 508, 511, 513, 518, 521 (2,00 x 3,70mts)**

- 8 Confección, planchado y colocación de cortinas livianas en tela batista de algodón (tela y calidad según muestra) frunce del 250%, cabezal americano con ganchos especiales regulables a

- cremallera sistema antidesenganche, orillos laterales y dobladillo triple en parte inferior.
- 8 Provisión e instalación de rieles tipo europeo pintados a fuego, con rodamientos a rulemanes, cruces reforzados para bolsillos y sistema de accionamiento manual por tiraje (sujeción con escuadras).

**Oficinas 503, 506, 509, 514, 515, 520**

- 8 Provisión e instalación de cortina roller (0,70 x 2,00mts) en tela sunscreen 5% según muestra con accionamiento manual a cadena.

**PISO 6°**

**Oficina 602, 605, 609, 613, 617, 622, 626, 628. (2,00 x 3,70mts)**

- 8 Confección, planchado y colocación de cortinas livianas en tela batista de algodón (tela y calidad según muestra) frunce del 250%, cabezal americano con ganchos especiales regulables a cremallera sistema antidesenganche, orillos laterales y dobladillo triple en parte inferior.
- 8 Provisión e instalación de rieles tipo europeo pintados a fuego, con rodamientos a rulemanes, cruces reforzados para bolsillos y sistema de accionamiento manual por tiraje (sujeción con escuadras).

**Oficina 603, 610, 611, 612, 619, 620, 621, 624**

- 2 Provisión e instalación de cortina roller (0,70 x 2,00mts) en tela sunscreen 5% según muestra con accionamiento manual a cadena.

**PISO 7°**

- 5 Provisión e instalación de cortina roller (0,65 x 1,20mts) en tela sunscreen 5% según muestra con accionamiento manual a cadena.
- 2 Provisión e instalación de cortina roller (0,84 x 1,06mts) en tela sunscreen 5% según muestra con accionamiento manual a cadena.
- 8 Provisión e instalación de cortina roller (1,22 x 1,12mts) en tela sunscreen 5% según muestra con accionamiento manual a cadena.
- 1 Provisión e instalación de cortina roller (1,20 x 1,05mts) en tela sunscreen 5% según muestra con accionamiento manual a cadena.
- 5 Provisión e instalación de cortina roller (0,68 x 2,10mts) en tela sunscreen 5% según muestra con accionamiento manual a cadena.

### **3.1 - EXTRA**

A la presente licitación deberá agregársele tela para el retapizado de 4 (cuatro) sillones individuales. La estimación es que se requerirán entre 4,5 / 5mts de tela por sillón.

## **RUBRO 4 – RECOMENDACIONES GENERALES**

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no afectar otras partes del edificio, tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos especiales, artefactos eléctricos y sanitarios, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los elementos afectados, a solo juicio de la Dirección de Obra, previa elevación del informe respectivo al Tribunal.

El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, mobiliario, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Dirección de Obra se hubiera incurrido.

## **RUBRO 5 - LIMPIEZA**

### **5.1- LIMPIEZA DIARIA**

El Contratista deberá realizar en forma diaria (conforme el avance de la obra e indicaciones de la Dirección de Obra) la limpieza de todos los elementos que su trabajo pudiere ocasionar.

La Dirección de Obra estará facultada a exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpieza diaria.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del ámbito de la obra por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

### **5.2 - LIMPIEZA FINAL**

El Contratista deberá verificar que ha retirado todos los residuos ocasionados por los trabajos realizados y que los locales en los que ha intervenido han quedado en perfecto estado de limpieza.

## **RUBRO 6 - SECTORES A INTERVENIR**

Se adjuntan Planos de ubicación e identificación de locales con las correspondientes diferenciaciones de intervención.